



O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOLOGÍA DE OCCIDENTE. S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE JUNIO DE 2017.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA "ECOLOGÍA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SR. RUBEN VELÁZQUEZ MARTÍNEZ SOTOMAYOR, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" Y POR LA OTRA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. DR. SALVADOR GARCIA UVENCE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Benón Corona No. 500.
Cal. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0362
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco.

DECLARACIONES:

Declara "EL PRESTADOR", a través de su representante legal y apoderado, el Sr. RUBEN VELAZQUEZ MARTINEZ SOTOMAYOR:

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Parra No. 500
Cal. Villa de los Reyes
C.P. 45157
Tel: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3939
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tel: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintana No. 750
Cal. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3362 4743, 3342 4791

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saitillo No. 100
Cal. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tel: 3629 1320

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Pasa No. 796
Cal. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45300, Tel: 3624 6324
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia@salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

1. Que su representado es una empresa legalmente constituida según consta en la escritura pública número 2996 dos mil novecientos noventa y seis, de fecha 25 veinticinco de julio del año 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del licenciado Manuel Ernesto Sepúlveda Silva, Notario Público Titular número 6 seis de la municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco.

2. Que "Ecología de Occidente S.A. de C.V.", tiene su domicilio en la finca marcada con el número 3444 de la Calle Virgen, Colonia La Calma, en Zapopan, Jalisco; C.P. 45070.

3. Que su representada cuenta con todas y cada una de las autorizaciones y los permisos y/o licencias necesarias en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal vigentes para desarrollar las actividades que ofrece en este acuerdo de voluntad a "EL ORGANISMO".



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the document.



O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOLOGÍA DE OCCIDENTE. S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE JUNIO DE 2017.



4. Rubén Velázquez Martínez Sotomayor, manifiesta bajo protesta de decir verdad que es administrador único, como se desprende de la tercera cláusula transitoria, en lo personal y en su calidad de representante legal de la empresa Ecología de Occidente S.A. de C.V., que acredita su personalidad con la misma copia de la escritura pública indicada en el punto I, y que las facultades con que comparece no le han sido restringidas ni revocadas, y que no han variado las capacidades legales de su representado para otorgar en este acto.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Barrón Corona No. 900
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0925, 3633 0283
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

5. El "PRESTADOR" manifiesta que para el debido cumplimiento de las obligaciones comprendidas en el presente instrumento legal, de manera enunciativa mas no limitativa, se compromete a presentar ante el "ORGANISMO" cuando le sea requerido, los siguientes documentos:

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farán No. 550
Col. Villa de los Beltranes
C.P. 45157
Telo: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

- Licencia sanitaria, el nombre del responsable sanitario y del respectivo aviso de funcionamiento.

CRUZ VERDE SUR
Eruz del Sur No. 3537
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Telo: 3631 9471 y 3134 6800.

- Medidas de Controles externos expedidos por un tercero, que certifique sus servicios mediante un dictamen.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintana No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Telo: 3362 4748, 3342 4751

- Copia del título y cedula del personal que atiende los servicios por parte de su representada, según sea su perfil.

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Telo: 3625 1328

- Eficacia en el tiempo y forma de la entrega de resultados ordinarios o extraordinarios con la calidad requerida por el Organismo.

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Cherrites
C.P. 45200. Telo: 3624 8823
3624 8324

- Programa operativo anual del proveedor, tanto de visitas como de controles mediante la suscripción de Bitácoras y calendarios preventivos.

- Mantenimiento preventivo y correctivo por personal biomédico calificado, así como plan de seguridad de instalaciones, equipo y personal, del rubro que corresponde a su representada.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@ssmz.com.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

Así mismo, manifiesta "EL PRESTADOR" bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia, historial en el ramo, así como los recursos humanos y materiales suficientes y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.





O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOLOGÍA DE OCCIDENTE. S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE JUNIO DE 2017.

Declara "EL ORGANISMO", por conducto de su representante legal:



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 3633 0929, 3633 0353
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 656
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Tels: 3618 2200, ext: 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3530
C.P. 45980, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintana No. 730
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tels: 3362 4743, 3362 4761

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1322

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 705
Col. Santa María de los Chumitos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco
Página web:
www.salud.zapopan.jalisco

1. Por acuerdo de fecha 30 treinta de Agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**", y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.

2. Compete al Organismo Público Descentralizado "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**" los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud.

3. Conforme al artículo 15, en su fracción I, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se le faculta al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial, incluidos en estos los relativos a las acciones de coordinación, colaboración e intercambio con instituciones médicas y educativas.

4. La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

5. Que en virtud de las actividades que se realizan en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, es generador de residuos peligrosos biológicos infecciosos, conforme a la legislación, reglamentación y normatividad en materia ecológica y ambiental vigente.

6. Que sabe y conoce que tiene la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos biológicos infecciosos que genera, y en virtud de ello, es su voluntad contratar los servicios de recolección, transportación, tratamiento y disposición final de los mismos, que le proporcionará la empresa Ecología de Occidente S.A. de C.V.





Salud
Construcción
de la comunidad

O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOLOGÍA DE OCCIDENTE. S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE JUNIO DE 2017.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0829, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Belenes,
C.P. 45167
Tels. 3618 2200, ext. 3508 y 3509

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535,
C.P. 45090, Col. Las Águilas,
Tels. 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750,
Col. Quintas Federalismo,
C.P. 45180
Tels. 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100,
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels. 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 155,
Col. Santa María de los Charritos,
C.P. 45200, Tels. 3624 8223,
8624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

7. Que señala como domicilio para que "EL PRESTADOR" recolecte y posteriormente transporte los residuos peligrosos biológicos infecciosos los siguientes: en el domicilio del Hospital General de Zapopan, esto en la calle Ramón Corona número 500, Colonia Zapopan Centro, así como en área de sus nuevas instalaciones, y en las Unidades Cruz Verde del Municipio de Zapopan, las cuales se ubican de la siguiente manera: Cruz Verde Norte con domicilio en la calle Dr. Luis Farah número 550, Colonia Villa de los Belenes, Cruz Verde Sur con domicilio en Ave. Cruz del Sur número 3535, Cruz Verde Federalismo con domicilio en Luis Quintero número 750, Cruz Verde Villa de Guadalupe con domicilio en carretera a Saltillo número 100, Cruz Verde Santa Lucía con domicilio en Río Blanco s/n Colonia Santa Lucía, todos estos domicilios dentro del municipio de Zapopan, Jalisco.

8. Declara "EL PRESTADOR" que en materia de ecología y de protección al medio ambiente, saben y conoce su derecho y obligaciones, así como las definiciones, contenidos en la legislación Federal, estatal y municipal, especialmente en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Residuos Peligrosos y en la Norma Oficial Mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002** que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transportación y disposición final de los residuos peligrosos biológico infecciosos que se generan en establecimientos que presten atención médica, y que para efectos de este contrato se sujetan a las definiciones establecidas en estas últimas.

9. Ambas partes reconocen por medio de sus representantes legales que la celebración del presente contrato es de conformidad a la adjudicación que respecto a la prestación del servicio obtuvo el prestador con fecha 08 de mayo de 2007 dentro de la 1ª sesión extraordinaria de la junta del comité de adquisiciones del organismo público descentralizado de los servicios de salud del municipio de Zapopan, Jalisco. Administración 2007-2009. Situación avalada por el Comité de Adquisiciones en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada con fecha 04 de Mayo del 2011, y dada su continuación ininterrumpida mediante diversos instrumentos, por lo anterior y en virtud de que encuadra en el supuesto previsto en el numeral 55 del Reglamento de Adquisiciones OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se toma tal determinación.





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOLOGÍA DE OCCIDENTE. S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE JUNIO DE 2017.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- "EL PRESTADOR" se obliga a presentarse los días lunes, miércoles y viernes de cada semana calendario, en cada una de las instalaciones de las Unidades que Integran el Organismo y las cuales son: Hospital General de Zapopan, esto en la calle Ramón Corona número 500, Colonia Zapopan Centro, así como en área de sus nuevas instalaciones, y en las Unidades Cruz Verde del Municipio de Zapopan, las cuales se ubican de la siguiente manera: Cruz Verde Norte con domicilio en la calle Dr. Luis Farah número 550, Colonia Villa de los Belenes, Cruz Verde Sur con domicilio en Ave. Cruz del Sur número 3535, Cruz Verde Federalismo con domicilio en Luis Quintero número 750, Cruz Verde Villa de Guadalupe con domicilio en carretera a Saltillo número 100, Cruz Verde Santa Lucía con domicilio en Río Blanco s/n Colonia Santa Lucía, todos estos domicilios dentro del municipio de Zapopan, Jalisco. Para recolectar y transportar los residuos peligrosos biológico infecciosos y punzo cortantes, originados por las actividades propias de los establecimientos, en el área determinada y con el personal previamente dado a conocer como responsable del mismo por parte de **"EL ORGANISMO"**.

"EL PRESTADOR" se obliga a darles el tratamiento adecuado a los residuos peligrosos que recolecte y transporte de **"EL ORGANISMO"**, así como a proporcionarles su disposición final de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Residuos Peligrosos y la Norma Oficial Mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, así como entrega al Organismo de la constancia del buen manejo y destino final de los residuos.

"EL ORGANISMO" se obliga a conservar y colocar sus residuos peligrosos biológico infecciosos-materia de este contrato en las condiciones de envasado, identificación, separación y clasificación, incluye el etiquetado, conforme lo impone la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Residuos Peligrosos y la Norma Oficial Mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, mismos que recolectará **"EL PRESTADOR"** única y exclusivamente si se encuentran conforme a lo aquí establecido.

"EL PRESTADOR" se obliga a utilizar los vehículos adecuados, así como a proporcionar de manera gratuita para el servicio de Recolección de los Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos todos los señalamientos requeridos dentro de las Unidades del Organismo y de igual forma proporcionara 03 tres contenedores rojos, 01 un amarillo para el Hospital General de Zapopan, 01 un contenedor rojo y 01 un amarillo para cada una de las Unidades de Emergencia Cruz Verde de plástico con capacidad de 200 litros. Para los fines de este contrato en cumplimiento a las



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0937
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3810 2300, ext. 3810

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 0000

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4744

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe
Tels: 3628 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tels: 3824 8324
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@jalisco.gob.mx
Página web:
www.semz.com.mx



[Handwritten signatures and blue ink markings on the right side of the document.]



O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOLOGÍA DE OCCIDENTE. S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE JUNIO DE 2017.

diferentes disposiciones legales aplicables, el cual cuenta con las siguientes características:



DESCRIPCIÓN: Fabricado en polietileno de media densidad.

COLORES: Rojo y Amarillo. **CAPACIDAD: Y/O MEDIDA:** 200 Litros.

"EL PRESTADOR" se obliga a la entrega de 10 (diez) contenedores de Residuos Punzo cortantes para el Hospital General de Zapopan de 3.7 litros al cambio permanente, así como también 8 (ocho) contenedores para la Cruz Verde Norte, 8 (ocho) para la Cruz Verde Sur, 4 (cuatro) para la Cruz Verde Federalismo, 4 (cuatro) para la Cruz Verde Villa de Guadalupe, y 4 (cuatro) para la Cruz Verde Santa Lucía, cada uno capacidad de 3.7 litros.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 900
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 6332
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

AMBAS PARTES reconocen que los contenedores que se refieren en los 2 párrafos anteriores son de única y exclusiva propiedad de **"EL PRESTADOR"** por lo que al terminar la relación contractual que refiere este contrato **"EL ORGANISMO"** se obliga a devolver a **"EL PRESTADOR"** dichos contenedores

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Parah No. 950
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45107
Tel: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

SEGUNDA: PRECIO.- "EL ORGANISMO" pagará mensualmente a **"EL PRESTADOR"** la cantidad de **\$9.95 (Nueve pesos 95/100 M.N)** por kilogramo, más el Impuesto al Valor Agregado, por la totalidad de los servicios objeto de este contrato, en todas y cada una de las unidades de emergencia del Organismo, con un crédito por 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura para su revisión.

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3533
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 3631 8471 y 2134 8800

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3542 4743, 3342

TERCERA STOCK.- "EL PRESTADOR" se obliga a mantener un stock de 1000 bolsas rojas para el Hospital General de Zapopan y 250 bolsas para cada una de las unidades medicas Cruz Verde, y de igual manera se compromete a mantener un stock de 400 bolsas amarillas para el Hospital General de Zapopan y 100 bolsas para cada una de las unidades medicas de Cruz Verde, así como el correcto embalaje de los residuos peligrosos biológicos infecciosos que se generen en todas las áreas medicas del **ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, de conformidad a los criterios de la NOM-087-2002 respecto a los calibres.

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE
Carrera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 3625 1378

CRUZ VERDE SANTA

LUCÍA
Av. de la Presa No. 700
Col. Santa María de los Rios
C.P. 45200 Tel: 3624 8324
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@ssmz.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

"EL ORGANISMO" y **"EL PRESTADOR"** saben, conocen, convienen en que los servicios objeto de este contrato consisten expresamente en la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológicos infecciosos originados por todas las unidades de **"EL ORGANISMO"**.





O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOLOGÍA DE OCCIDENTE. S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE JUNIO DE 2017.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" se obliga al llenado del Manifiesto correspondiente y entrega de copia del mismo tanto al Hospital General de Zapopan, así como a las Unidades de Emergencia Cruz Verde respectivamente.

QUINTA.- "EL PRESTADOR" se compromete a que el chofer correspondiente de la unidad firmara en la bitácora respecto de los kilos y bolsas recibidos tanto del Hospital General de Zapopan, así como de las unidades de emergencia Cruz Verde.

SEXTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a entregar el Manifiesto Sellado, tanto por el transporte como por el Incinerador sobre los residuos ya tratados, será entregado tanto al Hospital General de Zapopan, como a las unidades de Emergencia Cruz Verde junto con la factura correspondiente a nuestros servicios en forma quincenal.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR" se obliga a que los residuos biológicos infecciosos generados por el Hospital General de Zapopan y las unidades de emergencia Cruz Verde que deberán ser depositados para su incineración (oxidación térmica) en el Incinerador ubicado en Av. De La Industria Oriente, numero 42, MZA. 1 LT. 1, Parque Industrial Lerma, Lerma, Estado de México, C.P. 52000.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" se presentará en el domicilio indicado en la declaración 4 (cuatro arábigo) de "EL ORGANISMO" con la o las facturas, de los manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos originales adjuntos, dentro de los primeros 15 (quince) días naturales de cada mes calendario.

NOVENA.- "EL PRESTADOR" se compromete a dar un Curso de capacitación del manejo de R.P.B.I conforme a la norma oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-2002 al Hospital General de Zapopan y Unidades de Emergencia Cruces Verdes.

DECIMA.- "EL PRESTADOR" se obliga a realizar visitas periódicas preventivas tanto al Hospital General de Zapopan, así como a las Unidades de Emergencia Cruces Verdes, para la verificación de la ruta interna y almacenamiento temporal del R.P.B.I. anexando calendarios de las visitas respectivas.

DECIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR" se obliga a entregar un reporte anual ante las autoridades ecológicas (SEMARNAT y PROFEPA) así como el reporte del COA (Cedula de Operación Anual), entregando copia del cumplimiento al Organismo.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Rancho Dorado No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Reyes
C.P. 45157
Tel.: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruzdel Sur No.3535
C.P. 45000, Col. Las Aguilas
Tel.: 3631 8471 y 3134

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.250
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45140
Tel.: 3342 4742, 3342

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE
Carretera a Sanfilo No. 100
Col. Villa de Guadalupe
Tel.: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA

CRUZ
Av. de la Prensa No. 755
Col. Santa María de los Rios
C.P. 45200, Tel.: 3624 8521
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@jalisco.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOLOGÍA DE OCCIDENTE. S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE JUNIO DE 2017.

DECIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar Asesoría Jurídica Ambiental a **"EL ORGANISMO"** cuando esté así lo se lo requiera.



DECIMA TERCERA.- "EL ORGANISMO" y "EL PRESTADOR" acuerdan llevar una bitácora de la cantidad de bolsas y kilos que se hayan recolectado.

DECIMA CUARTA.- RESCISIÓN.- Son causas de rescisión de este contrato, el incumplimiento injustificado por cualquiera de las partes, de alguna de las obligaciones y/o acuerdos contenidos en el mismo.

DECIMA QUINTA.- Ninguna de las partes estará incumpliendo con lo estipulado en este contrato, ni será responsable de los daños ocasionados por demora en los servicios o falta de cumplimiento total o parcial de sus obligaciones, cuando estas circunstancias se ocasionen por causas de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo incendio, terremoto, ciclones o condiciones climatológicas no comunes, huelgas, desórdenes civiles, obstrucciones de carreteras por cualquier causa, falla mecánica de vehículo en su caso, o cualesquiera otra circunstancia verdaderamente fuera de control de las partes y que no pueda ser razonablemente pronosticada o prevenida.

DECIMA SEXTA.- Se obliga **"EL PRESTADOR"** a responder de los daños y perjuicios que con motivo de su incumplimiento a alguna de las disposiciones legales aplicables a la materia, se ocasionaren a **"EL ORGANISMO"**.

DECIMA SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del contrato inicia retroactivamente el día **01 primero de Enero del año 2017 dos mil diecisiete, feneciendo el día 30 treinta de Junio del año 2017 del dos mil diecisiete**, sin que se deba entender prorrogado, solamente a través de la firma de diverso instrumento legal.

DECIMA OCTAVA.- Ambas partes acuerdan que los precios de este contrato serán revisados por los mismos al término de la vigencia del presente instrumento, y que el aumento en su momento se llevara conforme a la inflación sectorial y negociada previamente entre las partes.

DECIMA NOVENA.- Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad federativa de Jalisco.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tels: 3633 0929, 3633 0930
Cabeza Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Jarama No. 550
Col. Villa de los Belones
C.P. 45157
Tels: 3618 2200, ext. 3606 y 3608

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3530
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3621 9471 y 313 4000

CRUZ VERDE FEDERAL
Luis Quintanilla No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tels: 3642 4749, 3342 5251

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Sanfilippo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Osos
C.P. 45200, Tels: 3674 8373,
3624 8324

Correo Electrónico:
Inep@opdca.saludjalisco.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.jalisco



Handwritten signature and initials in blue ink on the right side of the page.



O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOLOGÍA DE OCCIDENTE. S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE JUNIO DE 2017.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes con el mismo así como con sus alcances por ser de objeto, motivo y fin lícitos, las partes lo suscriben voluntariamente por triplicado, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 22 veintidós de Junio del año 2017 dos mil diecisiete.



POR "EL ORGANISMO"
EL C. DIRECTOR GENERAL

DR. SALVADOR GARCIA UVENCE.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. RUBEN VELAZQUEZ MARTINEZ SOTOMAYOR.

TESTIGOS:

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Varan No. 55B,
Crt. Villa de los Releños
C.P. 45137
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3531
C.P. 45060, Col. Las Aguilas,
Tels: 3631 9471 y 3104-4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quiñero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45190
Tels: 3842 4743, 3842 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Prensa No. 785
Col. Santa María de las Charritas
C.P. 45200, Tels: 3834 8123
3524 8324

Correo Electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

DR. MIGUEL RICARDO OCHOA
PLASCENCIA
DIRECTOR MEDICO.

DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

VALIDACION:

LIC. MARÍA FERNANDA FUENTES
FLORES.
LA C. DIRECTOR JURÍDICO.

MTRO. GABRIEL NESTOR CARDENAS
GALVAN
CONTRALOR GENERAL.

La presente hoja de firmas corresponde a la número 9 del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 22 de Junio del 2017, entre el OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y "Ecología de Occidente S.A. de C. V."

SGU/MFFF/OARC.-